



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

## **CIRCULAR**

### **Bancos N° 3.628**

Santiago, 28 de noviembre de 2017

#### **RECOPIACIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS. Nuevo Capítulo 8-41**

#### **Emisión de tarjetas de pago. Reemplaza y modifica instrucciones.**

---

El Banco Central de Chile (en adelante “BCCH”), mediante el Acuerdo N° 2074-02-170629, de fecha 29 de junio de 2017, posteriormente modificado por Acuerdo N° 2104-05-171102, de fecha 2 de noviembre de 2017, reemplazó las disposiciones relativas a la emisión de tarjetas de pago en general, con el objeto de integrar las normas que son comunes a todos los emisores de las mismas, en un nuevo Capítulo III.J.1 de su Compendio de Normas Financieras, impartiendo además instrucciones particulares a los emisores de tarjetas de crédito, débito y pago con provisión de fondos en los nuevos sub Capítulos III.J.1.1, III.J.1.2 y III.J.1.3, respectivamente.

A fin de mantener la concordancia con las nuevas normas del Instituto Emisor, mediante la presente Circular se reemplazan los Capítulos 2-15 y 8-3 de la Recopilación Actualizada de Normas, sobre tarjetas de crédito y tarjetas de débito respectivamente, por el nuevo Capítulo 8-41 que se acompaña, el que además contiene las instrucciones que los bancos deben observar para la emisión de tarjetas de pago con provisión de fondos.

Junto con agregarse a la Recopilación Actualizada de Normas el nuevo Capítulo 8-41 y eliminarse los citados Capítulos 2-15 y 8-3, se reemplazan las hojas N°s. 2 y 3 del Índice de Capítulos y las hojas N°s. 5, 6 y 18 del Índice por Materias

Saludo atentamente a Ud.,

**ERIC PARRADO HERRERA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**